

Quillota, 22 Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5956 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°379/2023 de 07 de junio de 2023 de Director DAEM Quillota a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio de Colaboración entre la Fundación Artístico y Cultural Skansen y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el cual tiene como objetivo promover el cuidado de la imagen y Patrimonio de la comuna, mediante voluntariados que irán en directo beneficio de niños, niñas, adolescentes y adultos pertenecientes a la Red-Q y de la comuna de Quillota;
2. Convenio de Colaboración entre la Fundación Artístico y Cultural Skansen y la Ilustre Municipalidad de Quillota, de 18 de mayo de 2023;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

PRIMERO:

DECRETO

APRUEBASE el siguiente Convenio de Colaboración:

Distribución:

.1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6.

Secretaría Municipal. –

OCS/DMB/abu/hhmm.-



Convenio de Colaboración

Fundación Artístico y Cultural Skansen

e

Ilustre Municipalidad de Quillota

En la ciudad de Quillota, a 18 de Mayo de 2023, comparecen por una parte, la **FUNDACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL SKANSEN**, Rol Único Tributario N°65.207.194-5 representada por su Presidenta Pamela Del Carmen Fuenzalida Aranda, cédula de identidad 13.545.621-7, con domicilio para estos efectos en 6 y Medio Oriente N°280, Viña del Mar, Región de Valparaíso, e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don Óscar Rodolfo Calderón Sánchez, cédula de identidad N°8.477.743-9, con domicilio para estos efectos en Calle Maipú N°330, 2°Piso, Comuna de Quillota, Región de Valparaíso, en adelante "La Municipalidad", para suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: El presente Convenio beneficiará a los Establecimientos Educativos de Quillota, siendo una actividad que promueve Fundación Artístico y Cultural Skansen, a través de voluntariados que se organizan para cumplir diversas tareas, entre ellas:

1. Orientar a los niños, niñas y jóvenes para mejorar sus hábitos referentes a las artes, las culturas y el patrimonio.
2. Cuidar la imagen y Patrimonio de la comuna.

Distribución:

.1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6.

Secretaría Municipal. –

OCS/DMB/abu/hhmm.-



3. Capacitar permanentemente a sus integrantes para que puedan desarrollar un buen trabajo voluntario
4. Promover la vinculación e intercambio de experiencias relacionadas con el quehacer de los voluntarios/as con otras instituciones culturales, asociaciones, federaciones, corporaciones y fundaciones de amigos y voluntarios de igual orientación.

SEGUNDO: La Municipalidad de Quillota, se compromete a continuar impulsando los ejes centrales que promueve Fundación Artístico y Cultural Skansen, a generar espacios de participación internos y abiertos a la localidad y a implementar acciones de vinculación con el medio.

TERCERO: Ambas organizaciones establecerán vínculos de beneficio mutuo, en virtud del desarrollo de las Artes, las Culturas y el Patrimonio.

CUARTO: DEL ALCANCE DE LA ESTRATEGIA DEL CONVENIO: La estrategia beneficiará a toda la comunidad educativa compuesta por: estudiantes, padres, madres y apoderados; profesionales directivos, docentes y asistentes de la educación, y a su vez, a la comuna de Quillota.

QUINTO: COMPROMISO DE LAS PARTES: Las dos organizaciones, en el marco de su competencia, velarán por la calidad de los procesos educativos que se realicen como resultado de este convenio, a fin de preservar el prestigio logrado en forma independiente y potenciar el impacto social por los logros alcanzados. En ningún caso, déjese explícito, esto involucra traspaso de recursos de ninguna de las partes.

Distribución:

.1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6.

Secretaría Municipal. –

OCS/DMB/abu/hhmm.-



La fundación Artístico y Cultural Skansen tendrá la obligación de aportar información de las personas que trabajarán con los estudiantes de los Establecimientos Educativos de Quillota, remitiendo Certificado de Antecedentes, Certificado de Inhabilidad por Maltrato Relevante y Certificado de Inhabilidad para Trabajar con Menores de Edad.

SEXTO: VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia desde el 01 de mayo del año 2023 al 01 de mayo de 2024, sin perjuicio de esto, las partes se reservan el derecho de poner término del presente convenio de manera anticipada, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte con tres meses de anticipación, sin necesidad de invocar causa.

La revisión del presente convenio para modificación o ampliación de los puntos mencionados en sus cláusulas, deberá ser de mutuo acuerdo con una notificación a la otra parte con dos meses de anticipación a la fecha de revisión propuesta.

PERSONERÍAS: La personería de don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021, Causa Rol N° 299-2021 y en Decreto Alcaldicio N°6.420 de fecha 4 de agosto de 2021.

La Personería de doña **PAMELA DEL CARMEN FUENZALIDA ARANDA**, para representar a la Fundación Artístico y Cultural Skansen, en su calidad de Presidenta de la Fundación, consta en sus Estatutos y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, inscripción N°324644 con fecha 26 de enero de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 18 de mayo de

Distribución:

.1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6.

Secretaría Municipal. –

OCS/DMB/abu/hhmm.-



2023, Código de verificación d0f1ec40b2a0. La Fundación se encuentra Vigente, de acuerdo al Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 18 de mayo de 2023, Código de verificación 36b33ba979a6.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte compareciente.




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



PAMELA FUENZALIDA ARANDA
PRESIDENTA
FUNDACION SKANSEN

SEGUNDO:

pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Director del DAEM Quillota las medidas



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

.1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DAEM 4. Alcaldía 5. Finanzas DAEM 6.

Secretaría Municipal. –

OCS/DMB/abu/hhmm.-